

Distr.
GENERAL

CAT/C/SR.134/Add.1
5 de octubre de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMITE CONTRA LA TORTURA

Noveno período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA PARTE (PUBLICA)* DE LA 134^a SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 19 de noviembre de 1992, a las 12.05 horas

Presidente: Sr. VOYAME

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 19 de la Convención (continuación)

Primer informe suplementario de Belarús (continuación)

* El acta resumida de la primera parte (privada) de la sesión se publica con la signatura CAT/C/SR.134.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 12.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTICULO 19 DE LA CONVENCION (tema 4 del programa) (continuación)

Primer informe suplementario de Belarús (CAT/C/17/Add.6) (continuación)

1. Por invitación del Presidente, Sr. Dashuk, el Sr. Kozlov, el Sr. Mardovitch y el Sr. Galka (Belarús) toman asiento como participantes a la mesa del Comité.

2. El PRESIDENTE invita al Relator del país a que lea las conclusiones del Comité y su recomendación sobre el primer informe suplementario de Belarús.

3. El Sr. MIKHAILOV (Relator del país) dice que las conclusiones y la recomendación del Comité rezan como sigue:

"El Comité contra la Tortura:

Agradece al Gobierno de Belarús haber enviado a tiempo, aunque incompleto, el informe suplementario;

También agradece a la delegación de Belarús la información y aclaraciones adicionales facilitadas;

Observa que la situación política y jurídica en Belarús permite reformas lo bastante amplias y con el suficiente alcance como para eliminar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

El Comité felicita especialmente al Gobierno de Belarús por sus nuevos planes acerca de una Constitución moderna y de un Código Penal, un Código de Enjuiciamiento Criminal y un Código de Prisiones que estén en armonía con las disposiciones de la Convención a fin de garantizar su plena aplicación en el territorio de Belarús.

El Comité recomienda que el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas proporcione al Gobierno de Belarús, a petición de éste, los servicios de asesoramiento en asuntos jurídicos y la formación del personal a que se refiere el artículo 10 de la Convención.

Al Comité también le complacería que se le mantuviera plenamente informado de las medidas legislativas y de otro tipo que se adoptaran y de los resultados conseguidos en la aplicación de la Convención."

4. Quedan aprobadas las conclusiones y la recomendación sobre el primer informe complementario de Belarús.

5. El PRESIDENTE dice que el Comité respaldará cualquier petición de servicios de asesoramiento que las autoridades de Belarús formulen al Centro de Derechos Humanos, y que sus miembros también están dispuestos a contribuir a proporcionar cualquier ayuda que pueda solicitarse.

Se levanta la sesión pública a las 12.50 horas.